



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACION DE TOLEDO

PLAN DE AYUDAS 2018 PARA COLEGIADOS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los colegiados que se pueden acoger a estas ayudas deberán de cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar al corriente de sus cuotas y obligaciones económicas con el Colegio.
2. Tener ingresos netos inferiores a 9.000 €/año para solteros o 15.000 €/año para unidad familiar.
3. Tener una antigüedad mínima ininterrumpida en este Colegio de 2 años.

2. FONDOS

Las ayudas aprobadas se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes y hasta el límite, este año establecido en 3.000 €, dando prioridad a las ayudas para las cuotas colegiales.

3. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes abarca desde su publicación hasta el 28 de febrero de 2018.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- a) Las solicitudes serán entregadas en Registro General de este Colegio.
- b) Las solicitudes irán dirigidas al Secretario del Colegio, conforme a modelo que se acompaña como Anexo I, solicitando el alta en el Registro de Ayudas a Colegiados y el tipo de asistencia que se demanda.
- c) Junto con la solicitud será imprescindible la presentación de los siguientes documentos:

Para colegiados en ejercicio libre de la profesión:

- o Cuatro últimas declaraciones trimestrales de IVA e IRPF de 2017, justificativas de ingresos inferiores a 9.000 € ó 15.000, según los casos.
- o Vida Laboral de la unidad familiar o Certificado de la Seguridad Social acreditativo de no figurar dado de alta en el Régimen General y Certificado de PREMAAT en 2.017.
- o Fotocopia DNI del Beneficiario.
- o Declaración jurada de ingresos netos de la unidad familiar en 2.017.
- o Declaración jurada de no estar inmerso en una sociedad profesional y/o mercantil.
- o Declaración de Renta y Patrimonio del último ejercicio de la unidad familiar en 2.016.

d) Se publicará anualmente un listado de las ayudas concedidas. La publicación de este listado, se efectuará con DNI o número de colegiado del solicitante, la ayuda concedida y la cuantía, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, entendiéndose que la presentación de la solicitud conlleva la autorización para la publicación del DNI (o nº de colegiado) del solicitante, la ayuda y la cuantía concedida.

e) La falsedad de los documentos presentados dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o, en su caso, a la devolución de la cantidad percibida indebidamente, y a la apertura de expediente disciplinario al colegiado.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La Junta de Gobierno designará a la Comisión de Plan de Ayudas a Colegiados que estudiará las solicitudes y comprobará que la documentación se ajusta a la ayuda solicitada. Asimismo, podrá priorizar las peticiones en atención a la situación de necesidad de cada colegiado y requerir documentación adicional.

6. ORDEN DE PRIORIDAD

Tendrán preferencia los colegiados:

1. Que estén en ejercicio exclusivo de la profesión liberal.
2. Parados con menores ingresos y mayor antigüedad en la situación de desempleo.
3. Que no hayan percibido ayudas en convocatorias anteriores.

7. AYUDAS

7.1 CUOTAS COLEGIALES

Subvención del 100 % de cuotas colegiales para los colegiados que estén dentro del ámbito de aplicación de este Plan.

Las ayudas tendrán carácter retroactivo hasta el 1 de enero de 2.018.

7.2 FORMACIÓN

Una vez asignadas las ayudas para cuotas colegiales, el resto de lo presupuestado se destinará a formación.

Estas ayudas estarán condicionadas a la viabilidad económica de los cursos. Una vez alcanzada la misma, se confirmarán las ayudas por el orden de prioridad indicado en el punto 6 de estas bases.

BONIFICACIÓN. 100 % para los colegiados que estén dentro del ámbito de aplicación de este Plan, en todos los cursos organizados por el Colegio.

Las ayudas no tendrán carácter retroactivo.

En caso de ausencia injustificada al curso inscrito, se suspenderán todas las ayudas desde el día de la fecha, debiendo reintegrar todas las ayudas concedidas, formación y cuotas colegiales, con carácter retroactivo a fecha uno de enero de 2.018.

7.3 BOLSA DE TRABAJO

Los colegiados inscritos en este Plan de Ayudas, serán dados de alta en la Bolsa de Trabajos Varios de forma automática y serán invitados a asistir a los seminarios y jornadas relacionados con el mercado laboral, búsqueda de empleo, etc. Asimismo, tendrá acceso al foro laboral de la página Web del Colegio.

8. PUBLICIDAD

La publicidad del Plan se llevará a cabo, a través de la página Web, Boletín Informativo y los tablones de anuncios del Colegio, además del envío por correo electrónico a los colegiados que han dado su autorización para utilizar este medio de comunicación.

9. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

Se articulará mediante correo electrónico.